



## INFORME AETN-DPT N° 050/2022

**A:** Eusebio Lucio Aruquipa Fernández  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



**Vía:** Johanno Hugo Bascope Maida  
**DIRECTOR DE PRECIOS, TARIFAS E INVERSIONES**



Carlos Alberto Medrano Sejas  
**JEFE DE TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN**



**De:** Fabricio Crespo Ovando  
**ANALISTA II**

**Ref.:** DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE  
LOS MONTOS DESCONTADOS POR LA APLICACIÓN DE LA  
TARIFA DIGNIDAD DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.

**Trámite:** 2022-46399-35-0-0-0-DPT

**Lugar y Fecha:** La Paz, 27 de enero de 2022.

**RESUMEN EJECUTIVO:** En el presente Informe se realiza la Determinación y Asignación del Financiamiento de los montos descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad del mes de diciembre de 2021.

Señor Director:

Remito para su consideración el Informe sobre el tema de la referencia.

### 1. ANTECEDENTES

La Tarifa Dignidad establecida mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, consiste en un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad, a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional y en Sistemas Aislados y Menores.

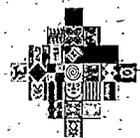
Como resultado de la aplicación de dichas disposiciones, las Empresas Distribuidoras del país efectuaron el descuento por la Tarifa Dignidad a sus consumidores correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2021, información que fue presentada a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) para acceder a su compensación.

Mediante Convenio Interinstitucional de 05 de marzo de 2018, suscrito entre el Ministerio de Energías y las Empresas del Sector Eléctrico, se acordó continuar y ampliar la vigencia de la Tarifa Dignidad para los consumidores de la categoría

Informe AETN-DPT N° 050/2022, Página 1 de 4



Autoridad de Fiscalización de  
Electricidad y Tecnología Nuclear



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

domiciliaria. La Tarifa Dignidad será aplicada a los usuarios domiciliarios de servicio público de electricidad con consumos hasta 70 kWh/mes atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional. En la citada Tarifa Dignidad se otorgará un descuento del 25% respecto del importe total por consumo mensual de electricidad.

## 2. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Supremo N° 28653 de fecha 21 de marzo de 2006 se crea la "Tarifa Dignidad" con el propósito de favorecer el acceso y uso del servicio público de electricidad a las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, a ser aplicada en todo el país.

Mediante Decreto Supremo N° 0465 del 31 de marzo del 2010, se reglamenta la continuidad de la Tarifa Dignidad con el fin de universalizar el beneficio a todos los consumidores con consumos menores o iguales a 70 kWh de todas las empresas distribuidoras que operan a nivel nacional.

El Decreto Supremo N° 1948 del 31 de marzo de 2014, que norma la continuidad de la aplicación de la Tarifa Dignidad a favor de las familias de menores recursos económicos de la categoría domiciliaria, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, que modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

La Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, aprobó el nuevo "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", que incluye a usuarios con Sistema Prepago Eléctrico y dejó sin efecto las Resoluciones: SSDE N° 130/2006 de 18 de mayo de 2006, AE N° 133/2010 de 22 de abril de 2010 y AE N° 234/2011 de 24 de mayo de 2011.

## 3. ANÁLISIS

La AETN, con base a la información presentada por las Empresas Distribuidoras que solicitaron la compensación por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2021 y a los criterios establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad" aprobado mediante la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de noviembre de 2020, efectuó las siguientes actividades:

- Se verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Se verificó que los importes de descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad mencionados en los Informes coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de Facturación.

Informe AETN-DPT N° 050/2022; Página 2 de 4

LA PAZ: (Oficina Central) Av. 16 de Julio N°1571 - Teléfono: (591-2) 2312401 - Fax: (591-2) 2682391  
LA PAZ: Dirección de Tecnología Nuclear - Av. 6 de Agosto N°2905 (San Jorge) - Teléfono: (591-2) 2430309  
SANTA CRUZ: Edificio Millennial Tower N° 949 - Calle 21 de Mayo - Teléfono: (591-3)3111291  
COCHABAMBA: Avenida Humbolt N° 746 (Puente Cobija) - Teléfono: (591-4) 4142100

Línea Gratuita 800-10-2407  
www.aetn.gob.bo



- Se revisaron las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Se revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Se verificó que el contenido de las Bases de Datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad.

### 3.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear:

- Realizó para cada empresa la refacturación de los consumos de todos los registros contenidos en la Base de Datos de Facturación.
- Determinó para cada empresa el monto del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad, tal como se puede verificar en el Informe respectivo.

El monto total de todas las empresas que presentaron su información correspondiente a la facturación del mes de diciembre 2021 es de Bs9.925.999,47 (Nueve millones novecientos veinticinco mil novecientos noventa y nueve 47/100 bolivianos) que incluye los impuestos correspondientes de Ley.

En el Cuadro N° 1 del Anexo del presente Informe, se presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondiente a la facturación del mes de diciembre de 2021.

El número de consumidores beneficiados en el mes de diciembre 2021 fue de 1.377.809 que representa el 49,40% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (2.789.041).

En relación al mes de noviembre 2021, la variación del número de beneficiados es de 2,60%, por otro lado, la variación del monto total del descuento es de Bs200.688,9 respecto al mes mencionado.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N° 460/2020 de 05 de diciembre de 2020, en el presente Informe se incluyen los ajustes de meses anteriores de las empresas que no aplicaron correctamente el descuento y de aquellas que no enviaron oportunamente su información.

En este sentido, las compensaciones realizadas por meses anteriores corresponden a las siguientes empresas:

- Cooperativa de Servicios Públicos de Electrificación Asunción R.L
- Empresa Municipal de Distribución de Energía Eléctrica Llallagua (EMDELL)



Autoridad de Fiscalización de  
Electricidad y Tecnología Nuclear



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

### 3.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", el aporte porcentual de las empresas aportantes que operan el MEM ha sido determinado con base al documento "Cargo por Costos del CNDC" del mes de diciembre de 2021 emitido por el Comité Nacional de Despacho de Carga. El detalle del mismo se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

El aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su Aporte Porcentual por el Monto Total Descotado por la aplicación de la Tarifa Dignidad, que se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente Informe.

### 3.3 Asignación de los Aportes a las Empresas Distribuidoras

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al punto VII del "Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", los resultados correspondientes a la facturación del mes de diciembre de 2021, se presentan en el Cuadro N° 3 del Anexo del presente Informe.

## 4. CONCLUSIONES

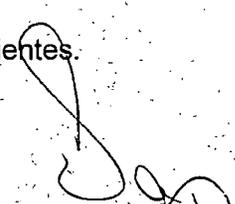
En el mes de diciembre 2021, se beneficiaron por la aplicación de la Tarifa Dignidad 1.377.809 consumidores, quienes representan el 49,40% de los consumidores domiciliarios registrados en diciembre 2021 (2.789.041). El número de consumidores beneficiados en el mes de diciembre 2021 tuvo una variación de 2,60% respecto al mes anterior.

El monto total consolidado a compensar para todas las Empresas Distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de diciembre 2021 es de Bs9.925.999,47 (nueve millones novecientos veinticinco mil novecientos noventa y nueve 47/100bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

## 5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar mediante Resolución, los Montos del Descuento, los Aportes y la Asignación de los mismos a las empresas que operan en el MEM para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad, correspondiente al mes de diciembre de 2021, con base a los cuadros adjuntos en anexo al presente Informe.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

  
Fabricio Crespo Ovando  
**ANALISTA II**

Informe AETN-DPT N° 050/2022, Página 4 de 4

LA PAZ: (Oficina Central) Av. 16 de Julio N°1571 - Teléfono: (591- 2) 2312401 - Fax: (591-2) 2682391  
LA PAZ: Dirección de Tecnología Nuclear - Av. 6 de Agosto N°2905 (San Jorge) - Teléfono: (591-2) 2430309  
SANTA CRUZ: Edificio Millennial Tower N° 949 - Calle 21 de Mayo - Teléfono: (591-3)3111291  
COCHABAMBA: Avenida Humbolt N° 746 (Puente Cobija) - Teléfono: (591-4) 4142100

Línea Gratuita 800-10-2407  
[www.aetn.gob.bo](http://www.aetn.gob.bo)

## ANEXO

CUADRO N° 1  
NUMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR TARIFA DIGNIDAD  
DICIEMBRE 2021

Nº	EMPRESA	No. de Consumidores Domiciliarios	No. Consumidores Beneficiados	% de Beneficiados del Total Consumidores Domiciliarios	Monto del Descuento (Bs)
1	CESSA	115.521	67.644	58,56%	389.167,00
2	DELAPAZ	850.931	493.433	57,99%	3.736.321,24
3	CRE R.L.	679.576	165.044	24,29%	1.056.285,90
4	COBEE	586	448	76,45%	2.430,90
5	ENDE DEORURO S.A.	130.489	84.425	64,70%	713.906,70
6	ELFEC	561.618	301.716	53,72%	2.363.124,80
7	COOPSEL	8.314	8.048	96,80%	56.656,70
8	SETAR	134.671	60.975	45,28%	435.412,27
9	ENDE Gonzalo Moreno	644	445	69,10%	2.761,04
10	ENDE Villa Nueva	212	121	57,08%	832,20
11	ENDE Riberalta	19.702	9.698	49,22%	68.670,23
12	COOPARACA	1.787	1.631	91,27%	11.568,60
13	ENDE UYUNI	7.557	5.001	66,18%	34.332,56
14	COOPELECT	8.851	5.081	57,41%	35.213,60
15	SEPSA	139.836	106.220	75,96%	633.751,37
16	ELFEDECH	6.022	5.070	84,19%	27.188,40
17	CERVI R.L.	915	643	70,27%	5.078,02
18	COSEP R.L.	1.714	1.642	95,80%	9.866,87
19	ENDE Cobija	17.176	5.701	33,19%	38.792,90
20	Coop. ASUNCIÓN R.L.	358	317	88,55%	3.456,28
21	EMDECA	3.194	2.854	89,36%	21.589,25
22	COSEPAZ R.L.	511	495	96,87%	2.903,66
23	EMDELL	9.553	7.343	76,87%	61.074,40
24	EMPRESA GUARACACHI DISTRIBUCIÓN	2.592	623	24,04%	4.157,16
25	ENDE LOS CINTIS	17.091	15.123	88,49%	60.999,05
26	ENDE DELBENI S.A.M.	65.995	25.521	38,67%	131.352,00
27	ENDE - EL SENA	1.031	545	52,86%	3.767,78
28	SERELCO S.R.L.	2.594	2.002	77,18%	15.338,59
<b>TOTAL</b>		<b>2.789.041</b>	<b>1.377.809</b>	<b>49,40%</b>	<b>9.925.999,47</b>

CUADRO N° 2			
DETERMINACIÓN DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MEM PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA TARIFA DIGNIDAD DICIEMBRE 2021.			
EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC DICIEMBRE 2021 (Bs)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs)
DELAPAZ	221.792,27	8,34%	827.978,82
ELFEC	154.018,01	5,79%	574.968,88
ENDE DEORURO S.A.	63.066,64	2,37%	235.435,80
SÉPSA	54.587,92	2,05%	203.783,68
CESSA	32.854,15	1,24%	122.648,73
CRE R.L.	417.164,17	15,69%	1.557.327,04
COBEE	134.058,19	5,04%	500.456,33
HIDROELECTRICA BOLIVIANA	60.869,94	2,29%	227.235,26
ENDE CORANI	182.924,11	6,88%	682.879,03
ENDE GUARACACHI	78.760,88	2,96%	294.024,41
BULO BULO	19.091,59	0,72%	71.271,33
ENDE VALLE HERMOSO	18.154,36	0,68%	67.772,54
SYNERGIA	3.586,82	0,13%	13.390,07
RIO ELECTRICO	10.402,60	0,39%	38.834,22
ENDE TRANSMISIÓN S.A. (ex TDE)	357.782,60	13,46%	1.335.648,06
ISA BOLIVIA S.A.	22.589,03	0,85%	84.327,75
San Cristobal TESA	16.225,49	0,61%	60.571,81
ENDE - DIST.	7.001,66	0,26%	26.138,10
ENDE	99.221,72	3,73%	370.407,34
ENDE ANDINA	570.492,14	21,46%	2.129.719,92
ENDE - GEN.	71.308,33	2,68%	266.203,05
SETAR	40.972,63	1,54%	152.956,06
ENDE DELBENI S.A.M.	21.971,19	0,83%	82.021,24
<b>TOTAL</b>	<b>2.658.896,44</b>	<b>100%</b>	<b>9.925.999,47</b>

